

ACTA MIL DOSCIENTOS SIETE. EXTRAORDINARIA. En el salón de sesiones del Registro Nacional de las Personas Naturales; San Salvador, a las doce horas del día veintiséis de julio de dos mil veintidós. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Directivos: Licenciado **NELSON VLADIMIR CARCAMO BERNABE**, Licenciado **JUAN CARLOS SALMAN DUEÑAS**, Licenciado **NOEL ANTONIO ORELLANA ORELLANA**, Licenciada **KAREN ELIZABETH GONZALEZ DE GIRON**, Señora **MARIELA PEÑA PINTO**, Licenciada **SARA TATIANA MEJIA ROSA**, Licenciado **JEOVANY JOSE MARAVILLA HERRERA** y Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, secretario de la Junta Directiva. El suscrito Secretario comunico que el señor Presidente, se encuentra realizando una misión oficial, por lo que se procedió a darle cumplimiento a lo estipulado en el Art. 9 inciso segundo de la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales que establece que "En los casos de excusa, ausencia o impedimento del presidente, corresponderá presidir la sesión, al Director propietario que designen los demás por mayoría de votos", proponiendo los Señores Directivos al **Licenciado JUAN CARLOS SALMAN DUEÑAS**, para que presidiera la junta Directiva. La Junta Directiva por unanimidad **ACUERDA**: Designar a para que presida la presente sesión de Junta Directiva a la **Licenciado JUAN CARLOS SALMAN DUEÑAS**. El señor presidente en funciones procedió a desarrollar la siguiente agenda. 1. Establecimiento del Quórum. Se estableció el quorum, con directivos conectados mediante video conferencia. 2. Aprobación de la agenda. 3. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la "adquisición de mobiliario e instrumentos para el lactario del RNPN, con el objetivo de dar cumplimiento a la ley crecer juntos, y proporcionar un espacio íntimo y seguro para la lactancia materna de las usuarias y empleadas de la institución" a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o Denegación. 4. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. 2. Aprobación de la agenda. El señor presidente en funciones sometió a aprobación la agenda. La junta directiva acuerda: aprobar la agenda presentada. 3. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la "adquisición de mobiliario e instrumentos para el lactario del RNPN, con el objetivo de dar cumplimiento a la ley crecer juntos, y proporcionar un espacio íntimo y seguro para la lactancia materna de las usuarias y



empleadas de la institución” a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o Denegación. El Señor Presidente en funciones solicitó a la Licda. Jocelyn Nataly Monjaras Sosa, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Monjaras en representación de la comisión como antecedentes que con fecha catorce de julio de dos mil veintidós. Se emitió Disponibilidad Presupuestaria para este proceso \$5,720.00, en fecha 15/07/2022 se invito a cotizar a las empresas: 1. SIMAN y JUGUESAL. Así mismo se publico en el Modulo de Comprasal del Ministerio de Hacienda bajo el correlativo 20220063, con fecha 18/07/2022 se recibió la oferta de JUGUESAL, S.A. DE C.V. de forma parcial por el monto de \$2,233.44. EVALUACIÓN DE OFERTAS:

ÍTEM	CANTIDAD	PRODUCTO SOLICITADO	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	3 unidades	extractor de leche doble	\$ 146.16	\$ 438.48
2	3 unidades	Esterilizador	\$ 103.87	\$ 311.61
3	2 unidades	cambiador de bebé	\$ 287.44	\$ 574.88
4	2 unidades	colchón cambiador	\$ 34.69	\$ 69.38
5	25 cajas	bolsa almacenadora de leche materna por 25	\$ 9.23	\$ 230.75
6	3 unidades	almohadas de lactancia	\$ 83.89	\$ 251.67
7	3 unidades	cómoda o mesa de noche	\$ 118.89	\$ 356.67
8	2 unidades	refrigeradora minibar	NO OFERTO	
9	2 unidades	despachador de agua		
10	2 unidades	sillón reclinable, individual eléctrico		
11	2 unidades	pizarra grande		
TOTAL, CON IVA INCLUIDO				\$ 2,233.44


Etapa 1, Evaluación Documental Legal: Luego de la verificación de la oferta presentada, se deja constancia que cumple con las formalidades legales requeridas y presenta toda la documentación solicitada, por lo tanto, se considera elegible para continuar con la siguiente etapa de evaluación. Etapa 2, Evaluación Técnica: En la segunda etapa del proceso de evaluación de la oferta considerada elegible, se realizó una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo I de las Especificaciones Técnicas y según evaluación realizada por la Licenciada Marlene Elizabeth Molina Mejía, Jefe de la Unidad de Talento Humano, en su calidad de Solicitante y el Doctor José Eduardo Artiga Piche, Médico de la Clínica Empresarial, en su calidad de Experto en la Materia, se hace constar, que la única oferta elegible para esta etapa cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas, quedando por tanto, elegible para continuar con la siguiente etapa de evaluación. Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública - LACAP y Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública - RELACAP, del cumplimiento de lo estipulado en las Especificaciones Técnicas y en virtud que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA:** I. Adjudicar de forma PARCIAL a la Sociedad JUGUESAL, S.A. DE C.V., el proceso de Libre Gestión N° LG-067/2022-RNPN denominado "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO E INSTRUMENTOS PARA EL LACTARIO DEL RNPN, CON EL OBJETIVO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY CRECER JUNTOS, Y PROPORCIONAR UN ESPACIO ÍNTIMO Y SEGURO PARA LA LACTANCIA MATERNA DE LAS USUARIAS Y EMPLEADAS DE LA INSTITUCIÓN", por un monto total de Dos mil doscientos treinta y tres con 44/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$2,233.44), con IVA incluido, según el detalle siguiente:

ÍTEM	CANTIDAD	PRODUCTO SOLICITADO	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	3 unidades	extractor de leche doble	\$ 146.16	\$ 438.48
2	3 unidades	Esterilizador	\$ 103.87	\$ 311.61
3	2 unidades	cambiador de bebé	\$ 287.44	\$ 574.88

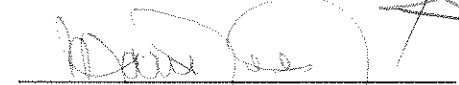
4	2 unidades	colchón cambiador	\$ 34.69	\$ 69.38
5	25 cajas	bolsa almacenadora de leche materna por 25	\$ 9.23	\$ 230.75
6	3 unidades	almohadas de lactancia	\$ 83.89	\$ 251.67
7	3 unidades	cómoda o mesa de noche	\$ 118.89	\$ 356.67
TOTAL, CON IVA INCLUIDO				\$ 2,233.44

II. Declarar desierto los ítems 8 "refrigeradora minibar", 9 "despachador de agua", 10 "sillón reclinable eléctrico" y 11 "pizarra grande", debido a que no presentaron ofertas. Sobre la base de la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y las disposiciones legales antes citadas, SE SOLICITA: 1) **Adjudicar** de forma **PARCIAL** a la **Sociedad JUGUESAL, S.A. DE C.V.**, el proceso de Libre Gestión N° LG-067/2022-RNPN denominado "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO E INSTRUMENTOS PARA EL LACTARIO DEL RNPN, CON EL OBJETIVO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY CRECER JUNTOS, Y PROPORCIONAR UN ESPACIO ÍNTIMO Y SEGURO PARA LA LACTANCIA MATERNA DE LAS USUARIAS Y EMPLEADAS DE LA INSTITUCIÓN", los ítems **1** "extractor de leche", **2** "esterilizador", **3** "cambiador de bebe", **4** "colchón cambiador", **5** "bolsa almacenadora de leche materna", **6** "almohadas de lactancia" y **7** "cómoda o mesa de noche", por un monto total de Dos mil doscientos treinta y tres con 44/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$2,233.44), con IVA incluido, de acuerdo a la recomendación realizada por la Comisión de Evaluación de Ofertas. 2) Declarar desierto los ítems **8** "refrigeradora minibar", **9** "despachador de agua", **10** "sillón reclinable eléctrico" y **11** "pizarra grande", en virtud que no se recibieron ofertas para el proceso en mención, por lo que la unidad solicitante deberá verificar y analizar si es procedente realizar un nuevo proceso de adquisición, según necesidades reales determinadas por dicha unidad. 3) Nombrar como Administrador de la orden de compra al Doctor José Eduardo Artiga Piche, Médico de la Clínica Empresarial del RNPN, de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas Naturales. 4) Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro administrador de la orden de compra, cuando por alguna situación especial sea necesario. **Después de discutido este punto** con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en el

Documento de Términos de Referencia y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva **Acuerda: 1) Adjudicar** de forma **PARCIAL** a la **Sociedad JUGUESAL, S.A. DE C.V.**, el proceso de Libre Gestión N° LG-067/2022-RNPN denominado "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO E INSTRUMENTOS PARA EL LACTARIO DEL RNPN, CON EL OBJETIVO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY CRECER JUNTOS, Y PROPORCIONAR UN ESPACIO ÍNTIMO Y SEGURO PARA LA LACTANCIA MATERNA DE LAS USUARIAS Y EMPLEADAS DE LA INSTITUCIÓN", los ítems **1** "extractor de leche", **2** "esterilizador", **3** "cambiador de bebe", **4** "colchón cambiador", **5** "bolsa almacenadora de leche materna", **6** "almohadas de lactancia" y **7** "cómoda o mesa de noche", por un monto total de Dos mil doscientos treinta y tres con 44/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$2,233.44), con IVA incluido, de acuerdo a la recomendación realizada por la Comisión de Evaluación de Ofertas. 2) Declarar desierto los ítems **8** "refrigeradora minibar", **9** "despachador de agua", **10** "sillón reclinable eléctrico" y **11** "pizarra grande", en virtud que no se recibieron ofertas para el proceso en mención, por lo que la unidad solicitante deberá verificar y analizar si es procedente realizar un nuevo proceso de adquisición, según necesidades reales determinadas por dicha unidad. 3) Nombrar como Administrador de la orden de compra al Doctor José Eduardo Artiga Piche, Médico de la Clínica Empresarial del RNPN, de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas Naturales. 4) Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro administrador de la orden de compra, cuando por alguna situación especial sea necesario. 4. Varios. No se discutieron. No habiendo nada más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.



 Lic. Noel Antonio Orellana Orellana



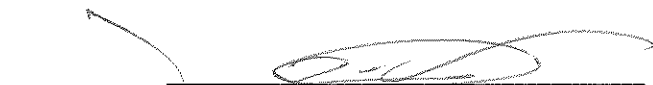
 Sra. Mariela Peña Pinto



 Licda. Sara Tatiana Mejía Rosa



 Lic. Jeovany Jose Maravilla Herrera



 Lic. Nelson Vladimir Carcamo Bernabe



 Lic. Juan Carlos Salazar Dueñas



 Licda. Karen Elizabeth González de Girón



 Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar. Secretario